



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2020-EF/48.01

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0014-2020.EF/48.03 de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Directora de la Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/48.01 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, en el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, es decir las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;

Que, mediante Informe N° 0014-2020.EF/48.03, se recomienda aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la OGIP, con la finalidad de incluir en el mismo cinco (05) procesos de selección, los que se realizaran de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15;

Que, los procesos de selección que se incluirán en el Plan Anual de Contrataciones de la OGIP según se refiere en el Informe N° 0014-2020.EF/48.03, corresponden a contrataciones y/o adquisiciones del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" - Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera que se viene ejecutando en el marco del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya gestión está a cargo de la OGIP;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de

1



Contrataciones del Estado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, para la inclusión de los procesos de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba por la presente Resolución Directoral, sea puesta a disposición de los interesados en la Unidad Ejecutora 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos, ubicada en el Jr. Cusco N° 177- Quinto Piso, Cercado de Lima, para su revisión y obtención.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2020-EF/48.01

2



PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 012 OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

Objeto de la Consultoría	Valor Estimado	Tipo de Proceso	Nº de Certificación Presupuestal
Evaluación de Medio Término del Proyecto Mejoramiento de la gestión de la Política de Ingresos Públicos.	\$ 12,000,00	Convenio	0000229
Experto en Aspectos Funcionales	\$ 17,000.00	Convenio	0000526
Experto en Aspectos Tecnológicos	\$ 17,000.00	Convenio	0000527
Experto en Propuesta de Desarrollo en modelos de Microsimulación	\$ 10,000.00	Convenio	0000516
Adquisición de Servidores y Licencias para Plataforma Informática de la DGPIP	S/ 1 160,640.00	Convenio	Previsión Presupuestal 0000114-PPTO-2021